



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

R44

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 57 minutos del día 1 de febrero de dos mil once, en **8a calle 8-60 zona 2**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEEE-10-2011** de fecha **veinticinco de enero de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Santizo Aguja y Compañía Limitada**, por medio de cédula de notificación que entrego a Marco Antonio S, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(r) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-10-2011 Guatemala, veinticinco de enero de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de diciembre de dos mil diez, la entidad Santizo Aguja y Compañía Limitada, presentó solicitud de aprobación de estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito, Estabilidad Transitoria y Estabilidad de Voltaje, para el proyecto Central Hidroeléctrica Turingia.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto Central Hidroeléctrica Turingia, puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió dictamen, indicando que es



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

precedente aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito, Estabilidad Transitoria y Estabilidad de Voltaje del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito, Estabilidad Transitoria y Estabilidad de Voltaje, del proyecto Central Hidroeléctrica Turingia, presentados a esta Comisión por Santizo Aguja y Compañía Limitada, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, dicho proyecto consiste en:

- 1.1. Cuatro unidades de generación, cada una con potencia de 5 MW, voltaje de generación 13.8 kV, para generar una potencia total de 20 MW.
- 1.2. Una unidad de generación con potencia de 2.5 MW, voltaje de generación 13.8 kV
- 1.3. Una línea de transmisión de 10 kilómetros de longitud aproximada y tensión de 69 kV.
- 1.4. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé, mediante la conexión a la Subestación Chicacao en 69 kV.

El proyecto Central Hidroeléctrica Turingia se encuentra ubicado en el municipio de San Miguel Panán, departamento de Suchitepéquez, y se prevé que inicie operaciones en diciembre de 2014.

2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que Santizo Aguja y Compañía Limitada, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
4. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, no asume responsabilidad alguna de la ejecución o entrada en operación de las líneas de transmisión de proyectos futuros que fueron considerados en los estudios eléctricos presentados por la entidad solicitante.
5. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto Central Hidroeléctrica Turingia, en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el referido proyecto, Santizo Aguja y Compañía Limitada, deberá:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- 5.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
- 5.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
6. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

